INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0014/2010 Asunción, 23 de junio de 2010

ACTO DE APERTURA DE SOBRES U.O.C. "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 039/2010, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS DEL B.C.P. – PAC Nº 39/2010".

I. INTRODUCCION

En fecha 23 de junio de 2010, y en base a lo establecido en la **Ley 2.051/03**, el **Decreto Nº 21.909/03,** y la **Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay**, el Comité de Evaluación y Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por **Resolución Nº 4 Acta Nº 14, de fecha 20 de febrero de 2010, del Directorio del Banco Central del Paraguay**, se aprueba el **Programa Anual de Contrataciones, para el Ejercicio 2010**, correspondiéndole el **PAC Nº 39/2010**. (plurianual).

- Por Resolución N° 12 Acta N° 24, de fecha 15 de abril de 2010 del Directorio de la Institución se resuelve llamar a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 39/2010 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY **– PAC Nº 39/2010.**

- El llamado será financiado con Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio 2010, según CDPs., N° 025/2010; 026/2010 y 027/2010 emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de f/06/04/09 por un monto total de G. 404.505.392.- Rubro 280 – Otros Servicios en General – PAC 39/2010.

  Considerando la plurianualidad del presente Llamado, la validez de la Contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio 2011 de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051/03.

- Informe del Acto de Apertura de Sobres **U.O.C. Nº 011/2010**, de f/28/MAY/2010 – **"L.P.N. PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El B.C.P. ha emitido aclaraciones y modificaciones del PBC, mediante las ADENDAS N° 1 de f/29/04/10; N° 2 de f/13/05/2010 y N° 3 de f/14/05/2010 respectivamente y la Nota Aclaratoria N° 1 de f/12/05/2010.

IV. EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION EN EL ACTO DE APERTURA

El día 27 de mayo de 2010, a las 10:30 horas, en el Salón Auditorio, 5to. Piso del Banco Central del Paraguay, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, del presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Adenda N° 3 de fecha 14 de mayo de 2010 en el que participaron los siguientes oferentes:

1) **WABEN S.A.**
2) **JAAM PRODUCTOS Y SERVICIOS**
3) **COMEDOR VIA NOSTRA**
4) **OFICINA DEL SABOR**
5) **MIGUITAS**
6) **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por el **"Total"**, en caso de recibir una sola oferta, ***pudiendo utilizarse el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*** hasta a dos oferentes en caso de recibir más de una oferta. (IAO 1.2.d SECCION II PBC).

Seguidamente, se consignan el monto total presentado por los oferentes conforme a la planilla de precios establecidos:

(En guaraníes)

EMPRESA	Total G. (Iva incl.)	% Mano de Obra
WABEN S.A.	3.315.952	18%
JAAM PRODUCTOS Y SERVICIOS	2.984.200	15%
COMEDOR VIA NOSTRA	2.234.000	40%
OFICINA DEL SABOR	1.598.800	20%
MIGUITAS	2.436.100	0%
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (TODO RICO)	2.067.100	0%

Criterios Económicos: *"Se tomará el total de la sumatoria de los precios unitarios de la planilla de precios, y de la comparación de estos resultados se determinará la que resulta con el precio más bajo. Las dos ofertas que resultaren más bajas serán propuestas para la adjudicación en forma provisoria... En caso de que las dos mejores ofertas económicas no cumplan con los demás criterios de evaluación y calificación, las mismas serán rechazadas....".*

V. REVISION PRELIMINAR DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

A continuación, se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial y evaluación de las ofertas, basados en los siguientes aspectos:

Aspecto Legal:

Criterio:

"El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley 2051/ al tiempo de presentación de la oferta.".

Condición:

- De conformidad a revisión efectuada se ha constatado que todas las Firmas oferentes han suministrados la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051 y la Declaración de integridad conforme a la Resolución 330/07 de la DNCP.

Aspecto Técnico:

Criterio

"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y al Programa de Suministros descriptas en el presente P.B.C. No se considerará ninguna oferta de servicios sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada, o en el rango, si corresponde".

Condición

- De conformidad a la verificación efectuada por parte del Área Técnica y requirente (Departamento de Desarrollo y Gestión de Talentos) en cuanto a la adecuación de las ofertas a las especificaciones técnicas, por MEMORANDO, DRH/DCDH N° 173/2010 de f/07/JUN/10, se informa sobre el resultado de la Evaluación efectuada, **sin observaciones resaltantes que señalar**.

VI. EVALUACION DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALUACION

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley N° 2.051/03, y sus reglamentaciones, así como en lo establecido en las bases de la licitación, (SECCION III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; y SECCION I – Instrucciones a los Oferentes – Cláusulas y demás normativas internas concurrentes.

Conforme a los procedimientos descriptos en los párrafos 2 y 3, del artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051, en concordancia con la Cláusula 30, de la SECCION I, del PBC; se ha procedido a examinar cualitativamente las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes. En ese contexto se ha observado que las **Firmas WABEN S.A., VIA NOSTRA y MIGUITAS**, han presentado la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, extendida por un plazo inferior a lo exigido en el Punto 3 de la ADENDA Nº 02 de f/13/05/2010 que modifica la IAO 18.1 de la Sección II del PBC., que establece un plazo de 90 días a partir de la fecha de apertura de sobres.

Sobre el punto, la sub cláusula 30.2 de la Cláusula 30 de la Sección I del PBC, establece: "*Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:.....Garantía de mantenimiento Oferta,* **extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de la Licitación** *.....*"

Atendiendo a que la disconformidad observada se constituye en una desviación significativa, y siendo una documentación de carácter sustancial no pudiendo ser rectificada en esta etapa del proceso, ***corresponde el rechazo de la oferta presentadas por las Firmas WABEN S.A., MIGUITAS de Carmen Fernandez y VIA NOSTRA de María Eugenia Talavera***.

En otro contexto, continuando con el procedimiento de revisión de las documentaciones requeridas en el marco de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la Sección III del PBC., se ha podido constatar, que las **Firmas Unipersonales OFICINA DEL SABOR de Andrea Barboza G.** *y* **JAAM de Javier González**, *no cuentan con la habilitación como empresa de servicios Gastronómicos, por parte la autoridad competente*, ya que las Patentes Comercial presentadas y que fueran emitidas por las Municipalidades, (correspondientes al primer semestre 2010 - LAMBARE y FERNANDO DE LA MORA – fojas 136 y 258) acreditan como ramo del negocio ***IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN, y BODEGA/DEPOSITO*** respectivamente, en contraposición con lo exigido, en el Punto 2 de la ADENDA N° 2 que modifica los requisitos de calificación en cuanto a Capacidad Técnica, siendo exigido lo siguiente: "....*a) Documento vigente que acredite que es una empresa dedicada al ramo gastronómico (Patente Municipal correspondiente al semestre de apertura de ofertas).*

Sobre el punto, la Firma Unipersonal JAAM, de Javier Virgilio González D. en fecha 21/06/2010 ha presentado una constancia de la Municipalidad de Fernando de la Mora - Departamento de Tributación (emitida en f/20/03/2010), en la que se hace constar la siguiente observación: "*....el Señor Javier Virgilio González Dominguez, con R.M.C. N° 32689, con dirección en las calles Rca. De Colombia N° 285 c/Rio Ypane, ha* ***realizado la ampliación de ramo a Restaurant – Parrillada y Otros, en fecha 17/03/2009****...*"

Si bien, con dicha documentación, (presentada con posterioridad al acto de apertura de sobres) queda subsanada, la omisión observada precedentemente, considerando la fecha de la ampliación del ramo con el que fue inscripto originalmente BODEGA/DEPOSITO a RESTAURANT- PARRILLADA Y OTROS (17/03/2009), la antigüedad como empresa (unipersonal) en el ramo gastronómico es de tan solo un (1) año, siendo una exigencia para calificar (Sección II del PBC – Antigüedad y Experiencia), contar con un mínimo 3 años de existencia, entendiéndose que la misma hace relación dentro del rubro gastronómico.

De conformidad a lo señalado precedentemente, ***corresponde el rechazo de la ofertas presentadas por las Firmas Unipersonales OFICINA DEL SABOR de Andrea Barboza G y JAAM- DISTRIBUIDORA de Javier Gonzalez, por no adecuarse sustancialmente a los criterios de calificación,(Sección III del PBC -Capacidad técnica y antigüedad y experiencia respectivamente, conforme a lo establecido en la Clausula 32 de la Sección I del PBC..***

En cuanto a la oferta, presentada por la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (Todo Rico) no surgen observaciones que señalar, presentando en forma todas las documentaciones de carácter sustancial.

Ante el rechazo de las ofertas señaladas precedentemente, a continuación se procede a evaluar la única oferta susceptible de ser evaluada (la presentada por la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.) en el marco de los criterios de evaluación y calificación establecidas en la Sección III del PBC:

En la aplicación de lo señalado precedentemente, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1 **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa oferente, las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial, y formal establecidas en el Numeral 2 "**Criterios de Evaluación**" sin observaciones que señalar presentando la Empresa las documentaciones requeridas.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3 de la Sección III. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica**: la oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos **11.1 (e) y 11.1(f)** de la Sección II DDL del PBC respectivamente, constándose que la misma se dedica al ramo gastronómico, contando con la capacidad técnica, infraestructura para suministrar los servicios en tiempo y forma.

- ✓ **Capacidad Financiera**: Indicadores de solvencia patrimonial y financiera extractados del formulario estándar requerido en el PBC - Ejercicios 2008 y 2009 (en carácter de declaración jurada). (fs.742)

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	3.61	3.02	3.32
Indice de Endeudamiento (PT/AT) **NO > 80%**	0.25	0.30	0.27
Indice Rentabilidad (Utilidad Neta /Patrimonio Neto) **(no deberá ser negativo)**	39%	78%	60%

Conforme a los indicadores señalados, puede observarse que la empresa, se adecua a los parámetros mínimos exigidos.

- ✓ **Experiencia**: del análisis de los documentos presentados conforme al punto 11.1(f) y 11.1 (e) de la Sección II DDL, no surgen observaciones que realizar, contando la empresa con la experiencia para la prestación de los servicios requeridos, debidamente avalados con copias de contratos vigentes y vencidos, así como referencias certificadas por la prestación de servicios similares a Entidades del Estado y Privadas (Comandancia Policía Nacional; Dirección de Aduanas; Congreso Nacional; IPS, BNF, Secretaria Técnica de Planificación y otros, ajustado a los parámetros mínimos exigidos. (volumen operativo equivalente al 30% del monto máximo a contratar de los últimos 3 años).

Considerando que la oferta analizada se adecua sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación, este Comité recomienda la adjudicación de la Firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (Todo Rico) conforme al siguiente esquema:

EMPRESA	% Mano de obra	Monto mínimo en G.	Monto máximo en G.
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (Todo Rico)	0%	275.000.000	550.000.000

VII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos en la Evaluación, la oferta presentada por la Firma 1 ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (Todo Rico), cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, como así mismo con las calificaciones y la capacidad para la ejecución del contrato.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente llamado a la Firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (Todo Rico), en la modalidad de "Contrato Abierto" por el termino de 12 meses en virtud a los términos del PBC, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	% Mano de obra	Monto mínimo en G.	Monto máximo en G.
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (Todo Rico)	0%	275.000.000	550.000.000

Considerando la Plurianualidad del presente Llamado, la validez del contrato quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al próximo ejercicio (2011), en virtud a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro informe.

Carlos Chaves
Secretario Ejecutivo Comité de Evaluación de Oferta

Armando Rodriguez
Director
Departamento de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos

Isaac R. Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General